1690-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cinco minutos del diez de diciembre de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y seis del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido VIA DEMOCRATICA celebró el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de SAN RAFAEL, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras se designaron en ausencia a los señores Kevin Alberto Brenes Barquero, cédula de identidad n°402220411, Stive Antonio Sánchez Ramírez, cédula de identidad n°402100220, Minor Arce Miranda, cédula de identidad n°400880084 y Victoria María Carranza Hernández, cédula de identidad n°105220259, entregando en el acto las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores Brenes Barquero y Sánchez Ramírez. En fecha veintisiete de noviembre del presente año, el partido político aportó la carta de aceptación a cualquier cargo de la señora Carranza Hernández y, posteriormente, el día tres de diciembre de dos mil veinticuatro, entregó la carta de aceptación del señor Arce Miranda. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

## PROVINCIA HEREDIA CANTÓN SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
108100066	SONIA GRACIELA RAMIREZ SILES	PRESIDENTE PROPIETARIO
402190344	STEPHANIE MARIA SANCHEZ RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
402100220	STIVE ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
402290893	NATALIA PAOLA SANCHEZ RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
400880084	MINOR ARCE MIRANDA	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
105220259	VICTORIA MARIA CARRANZA HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

## **DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
402290893	NATALIA PAOLA SANCHEZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402100220	STIVE ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108100066	SONIA GRACIELA RAMIREZ SILES	TERRITORIAL PROPIETARIO
402190344	STEPHANIE MARIA SANCHEZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No se acredita al señor Kevin Alberto Brenes Barquero, cédula de identidad n°402220411, en los puestos de secretario propietario y delegado territorial propietario, toda vez que, de conformidad con la verificación en el Sistema de Información Electoral (SIE) y el Sistema Integrado de Consultas Electorales (SINCE), el señor Brenes Barquero posee su domicilio electoral en el cantón Central, de la provincia de Heredia, por lo que no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y artículo catorce del Estatuto provisional del partido, por lo tanto, deberá el partido político celebrar una nueva asamblea cantonal y designar personas de género masculino para ocupar los puestos referidos.

En virtud de lo anterior, se encuentran vacantes los puestos de **secretario propietario y delegado territorial propietario**, nombramientos que deberán cumplir con el <u>principio de paridad de género</u> establecido en los artículos 2 y 61 del código electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas; y demás requisitos de <u>inscripción electoral</u>, según lo dispuesto en artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de

las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

## Martha Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca

C.: Exp. n.° 414-2024, partido Vía Democrática Ref., No.: S 08615-08721-08723-08452-**08661**-2024